

*Violencia sexual y discurso jurídico. Análisis de sentencias penales en casos de delitos contra la integridad sexual.*

Olga Salanueva y Daniela M. J. Zaikoski Biscay (Compiladoras)

UNLPam, Santa Rosa, 2015.

ISBN 978-950-863-228-9

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/47270>

Por María Herminia Beatriz Di Liscia\*

Para los que nos dedicamos a los estudios de género, la condición genérica atraviesa las identidades de las personas en todas y cada una de las situaciones en las que se hallan inmersas. Es la categoría de género la que nos permite advertir la desigualdad, la discriminación y la violencia estructural en la que se desenvuelve la vida de las mujeres.

El valor de esta obra reside en la acumulación de evidencia empírica para mostrar una de las facetas más alevosas a la que está sometida la existencia femenina, puesto que está directamente vinculada al cuerpo y a la ancestral representación de que éste es propiedad masculina. Asimismo, se ocupa de la situación de niños y niñas, por lo que se constituye también en un análisis de las representaciones de los operadores legales sobre la familia.

Sin duda que el discurso jurídico no está exento de una visión androcéntrica del mundo, a pesar de la fuerza del principio de igualdad y de los avances en la legislación. Precisamente este estudio exhibe los condicionantes y las marcas genéricas masculinas en quienes aplican el derecho.

El libro consta de varios capítulos a cargo de una serie de autoras, no obstante, lo trataremos como una unidad, por cuanto es el resultado de una rigurosa investigación desarrollada por más de tres años en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

---

\*María Herminia Beatriz Di Liscia. Doctora en Ciencias Sociales. Profesora Consulta de la Universidad Nacional de La Pampa. Directora del Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Si bien la reforma legal de 1999 eliminó la figura del delito contra la “honestidad” sustituyéndolo por “integridad sexual”, a lo largo de toda la obra las autoras evidencian interpretaciones que remiten a la primera categoría, lo que muestra la pervivencia de una construcción de género anacrónica.

El corpus de análisis estuvo constituido por 232 sentencias dictadas entre 1995 y 2007 por las Cámaras Criminales de la provincia de La Pampa con sedes en Santa Rosa y General Pico. El período elegido permitió tomar unidades de análisis anteriores y posteriores a la reforma, lo que permitió una comparación de ambas situaciones. Además, se incluyeron los autos de procesamiento y sobreseimiento dictados en el Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 6 de Santa Rosa entre 2001 y 2010 y las sentencias por la comisión de delitos contra la integridad sexual dictadas entre 2008 y 2010 por las Cámaras Criminales de Santa Rosa.

Las autoras claramente explicitan su posición frente al fenómeno de estudio al plantear: “Nuestra interpretación parte de una toma de postura a favor de la libertad sexual de las personas, a favor de los derechos de las mujeres y niños/niñas...” (pag. 18) y que “...estos delitos quedan invisibilizados sea por su carácter de instancia privada, cuya noción en definitiva se relaciona con la sacralidad de la familia o bien, por la despolitización de la violencia que se comete contra las víctimas a quien la ley debería garantizar sus derechos” (pag. 19).

El marco teórico de la investigación recurre a una serie de autores/as entre los que destacamos los aportes de Pierre Bourdieu, quien caracteriza al discurso jurídico como un producto formalizado y racional que asegura su verdad y por lo tanto legalidad y aplicabilidad. Frente a esto, la palabra de las mujeres, niñas y niños tiene un escaso o nulo valor. En una visión similar Michel Foucault en “La verdad y las formas jurídicas” establece que el emisor del discurso basa su poder en la pertenencia sexual al género masculino.

Otra de las operaciones que realiza el discurso jurídico y penal es esencializar y naturalizar datos y características de mujeres, jóvenes, niñas y niños. Se construye así una visión dicotómica de las víctimas que las revictimiza y las sigue colocando en un lugar discriminatorio.

De las 232 sentencias estudiadas hubo 193 con víctimas mujeres, 29 cuyo sujeto pasivo es varón, 4 tienen sujetos pasivos de ambos sexos y en 6 sentencias no consta el dato del sexo de la víctima. Lo que queda claro es que en todos los casos el victimario fue

un varón. La investigación se ocupa de analizar las características de estos hombres puesto que en general, se atribuye a los sectores de pobreza la culpabilidad de este delito. Pero claramente las autoras explicitan que “no sólo es la categoría clase social la que explica la violencia sexual oculta sino que el patriarcado se encarga de enrostrársela a los más pobres, para encubrir debidamente la honorabilidad de los más poderosos” (pag. 94). Así entonces, se articulan en el análisis las categorías clase social y género a fin de dar cuenta adecuadamente de la problemática en estudio.

Al analizar la relación entre víctima y victimario aparece demostrado que la mayoría corresponde a vínculos familiares, lo que permite advertir la conflictividad familiar y la necesidad de abandonar la concepción de familia como lugar de contención, amor y cuidado.

Es interesante ver cómo los operadores judiciales ubican los roles de género en el tratamiento de las familias. En este sentido, los varones, padres de familia, si no son los victimarios, tiene un papel de actor de reparto en el proceso: acompaña a hacer la denuncia, es consultado por la policía y es el que increpa al victimario cuando éste ha sido un vecino o conocido.

Asimismo, si bien se revela que hay intervención de organismos dedicados a tratar la violencia contra las mujeres, no siempre estas mediaciones han resultado exitosas.

A lo largo de todo el libro las autoras muestran ostensiblemente que la reforma legal que sustituyó la figura de la honestidad por la de de la integridad no se encuentra internalizada en los operadores jurídicos que continúan juzgando y produciendo sentencias a partir de sus propias concepciones morales, desde su clase y desde una visión patriarcal.

El discurso jurídico con las características que las autoras explicitan está fuertemente anclado en las identidades de quienes aplican la ley, incluso en las mujeres, de quienes se esperaría una mayor sensibilidad y apertura en cuanto a la condición de género.

¿Cómo se desenvuelve la vida de las víctimas a posteriori del caso en cuestión? Aquí puede observarse también otro perfil de la discriminación. Si las víctimas retornan a vivir con su agresor, el sistema jurídico toma esta decisión como una retractación, además de que el daño psíquico tiene que ser comprobado “científicamente” por médicos forenses o legistas, y si no es registrado no existió.

Como toda investigación, ésta no concluye sin hacerse nuevas preguntas vinculadas a la forma en que se condena y se establece la pena, sobre el rol de las mujeres operadoras del derecho y a las posibles respuesta que el sistema puede ir produciendo, habida cuenta

de la creación de instancias institucionales en la provincia de La Pampa que pretenden abordar la problemática.

Finalmente, queremos destacar que este libro está dedicado a los egresados y estudiantes de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, ya que las autoras –docentes- han hecho de su tarea investigativa un aporte invaluable a los contenidos que forman a los nuevos profesionales. Destinar tiempo y esfuerzo a la docencia conjuntamente con la investigación es dar el sentido verdadero a la enseñanza y contribuir a la justicia de nuestra sociedad.